

Nota Secretarial: Corozal-Sucre, 20 de abril de 2023. Señora juez, paso a su Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha presentado una solicitud la cual se encuentran sin resolver Sírvase proveer.


KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Libertad y Orden

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
COROZAL-SUCRE**

Veinte (20) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COASMEDA
DEMANDADO: WILSON ENRIQUE OLIVERA VITAL,
RADICACIÓN: 702154089001-2016-00256-00**

Asunto: Auto que decreta medidas cautelares

La parte ejecutante COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE LA SALUD COASMEDAS, a través de apoderada judicial, solicita que se decrete la medida cautelar de embargo y retención de las sumas depositadas y las que posteriormente se lleguen a depositar en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT'S que posea el demandado, señor WILSON ENRIQUE OLIVERA VITAL, identificado con C.C 92.554.171 en las diferentes entidades financieras de Corozal.

En atención a las medidas cautelares solicitada en los dos puntos, es menester precisar que la petición cumple en su totalidad con las exigencias del último inciso del art 83 del C.G.P., que establece:

“En las demandas en que se pidan medidas cautelares se determinarán las personas o los bienes objeto de ellas, así como el lugar donde se encuentran”.

Al mencionar la sede, el lugar y los correos donde deben enviarse los oficios de embargo se accederán a la misma.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: Decretar el embargo y secuestro de los dineros que tenga o que llegare a tener depositado el demandado WILSON ENRIQUE OLIVERA VITAL, identificado con C.C 92.554.171, en cuentas de cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT'S que posea el demandado, en las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE OCCIDENTE djuridica@bancooccidente.com.co
SCOTIABANK COLPATRIA notificbancolpatria@colpatria.com
BANCO CAJA SOCIAL notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
ITAU CORPBANCA notificaciones.juridico@itau.co
BANCO DAVIVIENDA notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO POPULAR notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
BANCO AV VILLAS notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
BANCOLOMBIA notificacijudicial@bancolombia.com.co
COOPERATIVA JURISCOPE contabilidad.financiera@juriscoop.com.co
BANCO BBVA notifica.co@bbva.com
BANCO BOGOTA rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO SERFINANZA notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com
BANCO SUDAMERIS jecortes@gnbsudameris.com.co
BANCO AGRARIO notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
BANCO BANCOMEVA notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
BANCO FALABELLA notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
BANCO FINANDINA notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

Limítese este embargo hasta por la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARITZA CURY OSORNO
JUEZA